



**Política de
Prevención de
Riesgos Penales**
Sistema de Prevención de
Riesgos Penales

**Fundación Mutua
Madrileña**
Junio 2024

ÍNDICE DE CONTENIDO:

I. INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES.....	5
2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	7
3.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.....	7
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO	10
3.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO (ENTIDADES SUJETAS)	10
II. ANEXO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DEL GRUPO MUTUA MADRILEÑA [EXTRACTO].....	11

Este documento ha sido elaborado para el uso exclusivo de la Fundación Mutua Madrileña.

Política de Prevención de Riesgos Penales

Fecha de primera aprobación:	4 de diciembre de 2022
Responsable de edición y revisión	Comité de Prevención de Riesgos Penales
Idiomas disponibles:	Español

Registro de revisiones

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión y responsables de su aprobación y revisión:

Versión	Fecha	Modificaciones	Revisado Por	Aprobado Por
1.0	04.12.2021	Creación del documento	Comité de Prevención de Riesgos Penales/ Dirección de Regulación (CN)	Patronato Fundación Mutua Madrileña
2.0	14.12.2022	Actualización del documento	Comité de Prevención de Riesgos Penales/ Cumplimiento Normativo	Patronato Fundación Mutua Madrileña
3.0	19.06.2023	Actualización del documento	Comité de Prevención de Riesgos Penales/ Cumplimiento Normativo	Patronato Fundación Mutua Madrileña
4.0	18.06.2024	Actualización del documento	Comité de Prevención de Riesgos Penales/ Cumplimiento Normativo	Patronato Fundación Mutua Madrileña

La revisión de esta política ha sido realizada por:

- Los miembros del Comité de Dirección de Mutua Madrileña han revisado y analizado el contenido de esta política.
- La Dirección de Control de Riesgos ha supervisado la coherencia de la política con la estructura del Grupo, la dimensión y las particularidades de las entidades que son parte de este.
- Cumplimiento Normativo, la Dirección de Regulación y Secretaría General: han verificado que esta política contiene todos los elementos fundamentales que son requeridos por la normativa vigente que le aplica.



- El Comité de Prevención de Riesgos Penales ha revisado, analizado y dado opinión favorable con carácter previo a su elevación a los Órganos de Administración.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA

I. INTRODUCCIÓN

La presente política se enmarca en el Sistema de Gobierno establecido por el Grupo Mutua Madrileña (en adelante, “MM” o “el Grupo”) para el conjunto de entidades adheridas al mismo. Resulta íntegramente de aplicación todo lo recogido en la Política de Prevención de Riesgos Penales de Mutua Madrileña, que se anexa a la presente Política, salvo aquellas particularidades que se recogen en el presente texto. Por ello, en la presente política se incluyen únicamente los aspectos específicos relativos al contexto (factores externos e internos relevantes y partes interesadas) de la entidad sujeta a la misma.

El Consejo de Administración de Mutua, como órgano de gobierno de la matriz del Grupo, tiene la facultad de aprobar la estrategia aplicable a la entidad, así como de organizar los sistemas de control interno, y también de impartir instrucciones a las personas designadas por la propia cabecera del Grupo como miembros del órgano de administración de otras sociedades en las que directa o indirectamente participe para que, en el seno de esos órganos de administración, se promuevan y, en su caso, aprueben idénticas estrategias, políticas y sistemas de control interno; o, si lo estima oportuno, de promover su aprobación en sus correspondientes Juntas de socios.

En el ejercicio de estas responsabilidades y de su compromiso con el SPRP, el Patronato de la Fundación Mutua Madrileña dicta la presente política, siendo debidamente comunicada a todo el personal de la entidad.

1. Antecedentes

Debido a las numerosas irregularidades financieras, administrativas y contables de empresas locales e internacionales y al malestar que produjeron estos hechos en la opinión pública, en julio de 2002 Estados Unidos promulgó la Ley Sarbanes Oxley (SOX) que pretendía proteger al accionista evitando fraudes y riesgos de quiebra en empresas cotizadas.

A esta primera regulación le han seguido diversas normas que intentan acotar, aún más, la responsabilidad de las empresas y mejorar sus sistemas de control interno con el fin de mantener un contacto directo con la Alta Dirección y facilitar la detección y la prevención de fraudes y comportamientos que en un momento dado pueden mermar tanto el capital de la compañía como su reputación.

El Sistema de Prevención de Riesgos Penales del Grupo, viene a dar cumplimiento a las obligaciones legales que derivan de las diferentes normas que imponen la necesidad de contar con mecanismos de protección para la mitigación de riesgos penales. Son los máximos exponentes de dichas normas las que se indican a continuación:

- **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley orgánica reguladora del Código Penal** respecto a la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta norma incorpora en su artículo 31.bis la posibilidad de adopción de modelos de organización y gestión de riesgos que conduzcan a atenuar o eximir la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- **Norma UNE 19601**, en relación con sistemas de prevención de riesgos penales.
- **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

2. Objetivo de la política y principios de actuación

El Patronato de la Fundación Mutua Madrileña, a través del presente Sistema de Prevención de Riesgos Penales, persigue los siguientes objetivos:

- Transmitir a todos los patronos, directivos, becarios y empleados de la entidad así como a terceros que se relacionen con ella, el mensaje rotundo y veraz de que se opone a la comisión de cualquier acto ilícito y de que vela porque su actividad esté basada, con carácter general, en el respeto de la Ley, en la promoción y defensa de los valores corporativos y la responsabilidad social corporativa y, en particular, en el cumplimiento del orden penal y la lucha contra la corrupción en todas sus formas con el fin de preservar la imagen y los valores del Grupo. Asimismo, procurará que estos principios se traduzcan en unas correctas pautas de comportamiento de las personas que integran la organización y en la mejora de sus procesos internos y de toma de decisiones. El mensaje que la entidad, sujeta al presente Sistema, lanza a través de la presente política es de absoluto rechazo hacia los comportamientos no éticos, la comisión de cualquier tipo de infracción legal o administrativa o la comisión de cualquier ilícito penal. La presente política constituye, por tanto, un compromiso de constante vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial ética y honesta. El Código de Conducta Ética de la Organización, junto con las pautas y principios que se recogen en los documentos del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, son aspectos básicos y de obligado cumplimiento para todos los Patronos, Directivos y demás empleados de la organización.
- Reiterar que todos los Administradores, Directivos y demás empleados de la organización, así como los proveedores de la misma, tienen la obligación de informar sobre los hechos o conductas que pudieran suponer riesgos penales de los que tengan conocimiento. Asimismo, se garantiza la ausencia de represalias respecto a aquellos que realicen tales comunicaciones de buena fe.
- Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden penal junto con la promoción de una cultura de cumplimiento normativo y tolerancia cero ante incumplimientos legales de cualquier orden. Todas las obligaciones que derivan del Sistema de Prevención de Riesgos Penales son obligatorias para las personas sujetas al Sistema de acuerdo con el ámbito de aplicación de esta política.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del Sistema, así como atender a las últimas novedades normativas en materia penal y a las disposiciones relativas a la Norma UNE 19601 de Sistemas de Gestión de Compliance Penal. Asimismo, existe el compromiso de implementar y mantener un modelo de cumplimiento penal acorde a lo expresamente estipulado en el artículo 31 bis del Código Penal.
- Garantizar frente a terceros (incluidos órganos de la Administración y Judiciales) que la entidad ejerce el control legalmente exigible sobre sus directivos, empleados y cualquier profesional o proveedor externo vinculado a la misma en virtud de un contrato de arrendamiento de obras, servicios o suministros.
- Evitar cualquier tipo de sanción que pudiera imponerse a la entidad, así como las pérdidas económicas que dichas sanciones pueden conllevar, junto con el daño reputacional que cualquier sanción o incumplimiento legal puede acarrear a la organización.
- Establecer los mecanismos para garantizar que las personas incluidas en su ámbito de aplicación conocen las conductas potencialmente delictivas, recogiendo asimismo un sistema disciplinario ante las actuaciones contrarias a la normativa.

- La existencia de un compromiso en la organización claro, de mejora continua del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la organización.

Es, por tanto, objetivo principal del Grupo, mediante su Sistema de Prevención, poder controlar y supervisar aquellas situaciones potenciales de riesgo de comisión de delitos, infracciones o irregularidades graves, que pudieran surgir en su ámbito de actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto. Los procesos y controles establecidos a tal efecto tienen carácter de continuidad y serán actualizados periódicamente.

3. Ámbito de aplicación de la política

La presente política será de aplicación a (i) todos los patronos, directivos, empleados y becarios de la entidad definida en el Ámbito de aplicación subjetivo, así como a (ii) los profesionales o proveedores externos vinculados a las mismas en virtud de un contrato de prestación de servicios, a quienes les será de aplicación lo establecido en las cláusulas de adhesión al Sistema que se incorporará en sus contratos.

Además, la Política de Prevención de Riesgos Penales de Mutua Madrileña, así como el resto de documentos y políticas de carácter interno que integran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales del Grupo, operan como normas internas de obligado cumplimiento para todos los miembros de las entidades adheridas al Sistema de Prevención de Riesgos Penales.

3.1. Contexto de la organización

Para la elaboración de la presente política, se ha realizado un análisis detallado de:

1. Los **factores externos e internos** relevantes para el Grupo y para la Fundación Mutua Madrileña, de la que es fundador, son:

Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, Mutua), es la matriz del Grupo Mutua Madrileña (en adelante, el Grupo), que opera como asegurador de los principales ramos de seguros (auto, moto, salud, multirriesgo hogar, vida y accidentes), si bien el Grupo realiza además otras actividades. En este sentido, Mutua Madrileña es la fundadora de la Fundación Mutua Madrileña, principal vía a través de la que el Grupo canaliza su responsabilidad social y su compromiso con extender la creación de valor a la sociedad en general. Los recursos económicos de la Fundación proceden principalmente de ingresos por donaciones de Mutua Madrileña, aunque también percibe ingresos derivados de su propio patrimonio que permiten la continuidad de su actividad y garantizan su autonomía.

Las principales líneas de actuación de la Fundación Mutua Madrileña, que desarrolla programas de interés general propios o en colaboración con otras entidades de referencia, incluyendo aportaciones a otras fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, son las siguientes:

- Apoyo a la investigación y a niños y jóvenes con enfermedades graves, contribuyendo de forma desinteresada al progreso en el conocimiento de las enfermedades y a mejorar su tratamiento, así como al sostenimiento de la actividad científica en nuestro país. Además, proporciona a niños y jóvenes con enfermedades poco frecuentes terapias de rehabilitación y productos de apoyo.
- Acción social y atención a colectivos desfavorecidos: financia el desarrollo de proyectos de acción social de las ONG, beca a hijos de mutualistas con los mejores expedientes académicos para que puedan tener la oportunidad de ampliar sus estudios en el extranjero y contribuye a su participación en programas de iniciación al voluntariado y a la cooperación internacional, promueve el voluntariado corporativo para ayudar a los más desfavorecidos, apoya la formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad social y fomenta programas de sensibilización contra la violencia: acoso en las aulas y violencia de género.

- Difusión cultural: acerca las artes a niños y adultos, desarrolla un amplio programa de fomento de la cultura, con especial énfasis en la educación y en facilitar el acceso a actividades culturales a los mutualistas y sus familias. Apoya a algunos de los principales museos para el desarrollo y mantenimiento de sus programas divulgativos y de conservación. Así mismo, organiza un programa propio de conciertos y ciclos de conferencias sobre Historia de España.
- Seguridad Vial: contribuye a que miles de jóvenes conduzcan con más prudencia, e impulsa diferentes proyectos de investigación sobre las razones y las circunstancias que provocan los accidentes para determinar mejor las conductas que pueden evitarlos. También promueve diferentes acciones de divulgación de comportamientos responsables al volante entre los conductores adultos.

La Fundación Mutua Madrileña destina anualmente más de 6 millones de euros al cumplimiento de sus fines fundacionales, beneficiando anualmente a más de 150.000 personas físicas y más de 150 personas jurídicas.

El ámbito territorial en el que la Fundación desarrolla su actividad es nacional, principalmente la Comunidad de Madrid.

Debido a la propia actividad de la Fundación, está sujeta a una normativa específica y se encuentra bajo la supervisión de distintos organismos reguladores, como son el Protectorado de Fundaciones, la Agencia Española de Protección de Datos y el Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales, además de estar sujeta a las normas de conducta y organización establecidas por la regulación aplicable a este tipo de entidades. Por este motivo, la Fundación mantiene relaciones con funcionarios públicos como entidad supervisada por diferentes administraciones públicas. Además, al margen de lo anterior, mantiene con funcionarios públicos las relaciones que son habituales desde el punto de vista del desarrollo de toda actividad por parte de una persona jurídica o Fundación, como pueden ser las que tienen lugar en el ámbito tributario, fiscal o laboral.

Por último, cabe destacar que la Fundación mantiene obligaciones y compromisos legales, contractuales o profesionales con terceros, tales como los proveedores de servicios profesionales independientes o los terceros a los que contrata servicios de publicidad, siendo valorable la existencia de procedimientos de homologación de profesionales o terceros proveedores vinculados a las mismas en virtud de contratos de prestación de servicios. La no conformidad con tales procesos será considerada como factor de riesgo en la evaluación de la contratación.

2. Los **grupos de interés afectados** por el Sistema de Prevención de Riesgos Penales son el Patronato de la Fundación, su fundador, los órganos de dirección, empleados, beneficiarios, los supervisores, y los proveedores y colaboradores con los que la entidad mantiene cualquier tipo de relación con motivo de su actividad.

En relación con las necesidades y expectativas de los grupos de interés anteriormente mencionados, se identifican:

- **Patronato de la Fundación:** Es el responsable de la representación, gobierno y administración de la Fundación. En este ámbito, son fundamentales las actuaciones que realizan para la protección de la Fundación y de terceros (entre otros, beneficiarios y proveedores), a través de un sistema de control dirigido a mitigar su exposición a riesgos penales. En este sentido, su principal expectativa es la protección de la entidad y de los terceros, para lo que necesitan información sobre los principales aspectos del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, el impulso y la mejora continua del mismo con el fin de mantener un sistema de control eficaz.
- **Fundador:** Mutua Madrileña, matriz del Grupo, es el fundador de la entidad, siendo su interés llevar a la práctica el compromiso social de Mutua Madrileña y contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo social. Su principal expectativa es que la Fundación actúe conforme a la normativa tanto externa como interna que le resulta de aplicación, y que disponga de un sistema de control adecuado, que derivará en la adecuada ejecución de su plan de actividades, que a su vez se traducirá en un mayor beneficio para la

sociedad en general, que es su beneficiario último. En cuanto a sus necesidades, destacan recibir la información oportuna sobre la gestión, desempeño y resultados de la Fundación, así como que los canales de información que le permitan participar y conocer el desempeño y la evolución de la entidad, se encuentren correctamente definidos y funcionen adecuadamente.

- **Órganos de dirección:** Entre sus principales funciones se encuentra dirigir y apoyar al personal de la Fundación para lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del Sistema de Prevención de Riesgos Penales. Sus expectativas consisten en el correcto funcionamiento y la mejora continua del Sistema de Prevención, para lo que necesitará disponer de la información sobre los objetivos y requisitos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y del propio Sistema de Gestión, para poder trasladarla a las áreas de la Fundación sobre las que ejerzan funciones de dirección.

- **Empleados:** Son un pilar fundamental del Sistema puesto que su actuación debe ser conforme a la normativa tanto externa como interna aplicable, y a los principios derivados de esta última que resultan de aplicación a la Fundación. Además, aquellos que forman parte de la primera línea de defensa son responsables de ejecutar los controles asignados implantados en la entidad, con el fin de que los riesgos se mantengan dentro de los límites definidos por el órgano de gobierno correspondiente. Sus expectativas son el desarrollo profesional y personal, la satisfacción personal y disponer de un entorno de trabajo en el que se cumplan los principios y valores éticos y de comportamiento conforme a las normas que resultan de aplicación a la entidad. En cuanto a sus necesidades, requieren de acciones formativas, canales de comunicación y sensibilización eficientes, y de acceso a la documentación del Sistema de Prevención que les permita conocerlo y desempeñar correctamente sus funciones.

- **Beneficiarios:** Son los destinatarios del plan de actividades de la Fundación, parte interesada al percibir los beneficios generados por esta. Su expectativa consiste en que los beneficios que reciben por parte de la Fundación cumplan con altos estándares de calidad y se ajusten a las exigencias derivadas tanto de la normativa externa e interna a la que está sujeta la entidad, como conforme a los principios y normas éticas a los que está igualmente sujeta. Su necesidad fundamental es disponer de información adecuada, así como canales de comunicación con la entidad.

- **Proveedores y colaboradores:** Requieren información de las incidencias que supongan una posible interrupción de la actividad de la Fundación. En la medida en que dicha interrupción les puede afectar de modo directo, se convierte en una necesidad para ese colectivo. Su expectativa es que las interacciones con la entidad sean con pleno respeto a las obligaciones legales que afecten a las partes.

Se consideran principales proveedores de la Fundación, relevantes desde el punto de vista del Sistema de Prevención de Riesgos Penales, entre otros, los siguientes:

- Colaboradores externos que realizan publicidad para la Fundación.
- Proveedores de servicios profesionales independientes contratados por la Fundación para llevar a cabo su actividad.
- Proveedores externos que prestan servicios de IT.
- Entidades del Grupo, que prestan servicios a la Fundación en base a los acuerdos de delegación de servicios.
- Matriz del Grupo, que presta servicios a las entidades en base a acuerdos de delegación.

- **Supervisores:** Por un lado, son los supervisores de determinados riesgos legales. En el caso de la Fundación, está supervisada principalmente por el Protectorado de Fundaciones, la Agencia Española de Protección de Datos y el Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales. La expectativa de los organismos supervisores y Administraciones Públicas es que la Fundación sometida a supervisión cumpla con las obligaciones legales derivadas de la normativa y que lleve a cabo su actividad de acuerdo con los regímenes legales que le resultan de aplicación, siempre dentro de los parámetros establecidos en las licencias y autorizaciones que tienen otorgadas a tales efectos, cumpliendo con los fines fundacionales, de acuerdo con la voluntad del fundador, y teniendo en cuenta la consecución del interés general. En cuanto a

sus necesidades, destacan disponer de información y máxima colaboración para poder desempeñar su labor de supervisión y control del modo más efectivo posible.

Por otro lado, se considera parte interesada cualquier otra Administración Pública con la que la Fundación tenga o pueda tener algún tipo de relación, ya sea puntual o duradera en el tiempo, como la administración fiscal, laboral o cualquier otra con la que se mantenga relaciones periódicas en el desempeño de sus funciones.

3. Las **líneas de actividad de la entidad y el resultado de la evaluación de riesgos penales**, realizada en función del análisis de todos los aspectos mencionados con anterioridad.

La documentación del Sistema deberá sistematizar tanto los principales controles existentes en la Fundación Mutua Madrileña como aquellos que, a raíz de la revisión realizada como consecuencia de las reformas operadas en el Código Penal y los requisitos exigidos por la Norma UNE 19601, se han introducido para cumplir con la finalidad de prevenir y mitigar la comisión de delitos en las distintas áreas de la entidad sujeta a esta política.

3.2. **Ámbito de aplicación objetivo**

El ámbito de aplicación objetivo de la presente política se extenderá a todas las actividades realizadas por la Fundación Mutua Madrileña, que desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo a la investigación y a niños y jóvenes con enfermedades graves.
- Acción social y atención a colectivos desfavorecidos.
- Difusión cultural.
- Seguridad Vial.

3.3. **Ámbito de aplicación subjetivo (entidades sujetas)**

La aplicación de esta política, que se enmarca en el Sistema de Gobierno establecido por el Grupo, se extiende actualmente a la Fundación Mutua Madrileña y a todas las actividades desplegadas por ésta.

Además, como se ha indicado anteriormente, la Fundación está sujeta a la Política de Prevención de Riesgos Penales de Mutua Madrileña a la que está adherida, salvo aquellas particularidades que se recogen en el presente texto, y al resto de documentos que configuran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales.



II. ANEXO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DEL GRUPO MUTUA MADRILEÑA [EXTRACTO]



Política de Prevención de Riesgos Penales [extracto]

Mutua Madrileña

Marzo 2024

Este documento ha sido elaborado para el uso exclusivo del grupo mercantil encabezado por Mutua Madrileña (en adelante, Grupo societario Mutua Madrileña o el Grupo) y para las filiales indicadas expresamente en el presente documento.

REGISTRO DE REVISIONES

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión, y los responsables de su aprobación y revisión:

Versión	Fecha	Modificaciones	Revisado Por	Aprobado Por
1.0	10.2018	Creación documento.	del Comité de Prevención de Riesgos Penales	Comité de Prevención de Riesgos Penales
2.0	02.2022	Actualización documento	del Comité de Prevención de Riesgos Penales	Comité de Prevención de Riesgos Penales
3.0	03.2024	Actualización documento	del Comité de Prevención de Riesgos Penales	Comité de Prevención de Riesgos Penales



ÍNDICE DE CONTENIDO:

I. INTRODUCCIÓN	15
II. FINALIDAD	15
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	16
IV. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN	16
V. CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN	18
VI. SISTEMA DISCIPLINARIO	18

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

I. INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, “la Política”) se integra dentro del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de Mutua Madrileña (en adelante, el “SPRP”) y resulta de aplicación a las sociedades indicadas en el apartado “ámbito de aplicación” del presente documento.

II. FINALIDAD

La finalidad de la Política es la siguiente:

1. Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden penal.
2. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del sistema, así como atender a las últimas novedades normativas en materia penal y de la Norma UNE 19601 relativa a Sistemas de Gestión de Compliance Penal. MM y sus miembros se comprometen a cumplir lo establecido en la presente política y en los procedimientos que conforman el SPRP.
3. Garantizar frente a terceros que MM ejerce el control legalmente exigible en relación con su actividad.

MM ha puesto a disposición de las partes interesadas, todos los documentos y procedimientos que refuerzan el SPRP. Los principales documentos que configuran el SPRP son los siguientes:

- Política de Prevención de Riesgos Penales: Establece el marco general del SPRP con el objeto de evitar la comisión de delitos en MM, así como de minimizar la exposición de MM a riesgos penales. Además, comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a dichos comportamientos.
- Código de Conducta Ética: Es un documento básico y esencial para todos los empleados y administradores de la entidad y que todos están obligados a conocer y cumplir. Su objetivo no es otro que definir los valores que la Compañía espera de la conducta profesional y del comportamiento de todos y cada uno de sus empleados.
- Protocolo para la Prevención de Delitos Penales: Identificación de los riesgos penales que pueden acaecer por la actividad y sectores de negocio en los que opera MM, así como, detalle de los mecanismos de control y principios generales de comportamiento con los que cuenta MM para prevenir el riesgo de comisión de los tipos delictivos concretos.
- Sistema Interno de Información: Se establecerá un sistema interno de información que será conforme a lo dispuesto en su Política, que abarca tanto el Responsable del Sistema, como el Canal de Denuncias, concebido como el cauce para la recepción de las comunicaciones, y el procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política opera como una norma interna de obligado cumplimiento para todos los miembros de las entidades adheridas al SPRP. Específicamente, será de aplicación a todos los administradores, directivos, empleados y becarios, así como a las personas que actúan como representantes de la entidad en sociedades no pertenecientes al Grupo, y los profesionales o proveedores externos vinculados a MM en virtud de un contrato de prestación de servicios, a quienes les será de aplicación lo establecido en las cláusulas de adhesión al SPRP que se incorporarán en sus contratos.

En relación con el ámbito de aplicación subjetivo de la política, ésta resulta aplicable a las siguientes sociedades:

1. Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.
2. Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C.
3. Mutuactivos Pensiones, S.A.U., S.G.F.P.
4. Mutuactivos Inversiones, Agencia de Valores, S.A.
5. Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U.
6. Inmomutua Madrileña, S.L.U.
7. Fundación Mutua Madrileña.
8. Fundación Laboral de Empleados de Mutua Madrileña Automovilista.
9. Palau 806, S.L.
10. Cirve. S.A.
11. Sergesi SYG, A.I.E.
12. Servicios Médicos Auxiliares, S.A.U.
13. Mutuamad Inversiones S.A.
14. Mutuamad Sharing S.L.
15. Mutuamad Mobility S.L.U.
16. Sildoscan Spain, S.L.,
17. Centauro Rent a Car, S.L.U.
18. Nordic Bus, S.L.U.

IV. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

Los principios generales de actuación del SPRP, impulsados por el Consejo de Administración, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

1. El SPRP se basa en los siguientes principios: (i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación.
2. El SPRP integra todas las actividades y procesos que se llevan a cabo en la entidad.
3. El sistema de prevención integra y coordina el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de las entidades sujetas o de cualquier profesional de otra compañía pero que se relacionan con las entidades sujetas, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude.

4. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de riesgos legales en la entidad, manteniendo el Canal de Denuncias como canal adecuado para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, de acuerdo con el ámbito de aplicación de la Política del Sistema Interno de Información.
5. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta Ética, dando cumplimiento a la normativa interna que resulte en todo momento de aplicación.
6. Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico.
7. Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que alguna persona o grupo de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
8. Generar, validar y aprobar cuantos documentos sean necesarios para desarrollar un sistema eficaz de prevención. Asimismo, contar con elementos de gestión de los riesgos legales de la entidad a través de las políticas adecuadas que garanticen los mecanismos de detección adecuados de dichas prácticas irregulares.
9. Asegurar que los departamentos implicados en el SPRP cuentan con los medios financieros, materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos, indicadores y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis del SPRP; de esta manera, se garantiza un funcionamiento apropiado de los mismos y la eficacia y cumplimiento de esta Política.
10. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la prevención de los riesgos penales en las entidades sujetas.
11. Establecer mecanismos de supervisión y vigilancia eficaces que permiten el adecuado control y verificación de las funciones del SPRP, así como su mejora continua, a través de, entre otros, la Política de Evaluación del Desempeño del SPRP.
12. Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
13. Deber de concienciación: comunicar a todos los profesionales de las entidades sujetas (i) cuáles son los tipos delictivos y las conductas contrarias a las normas internas que pueden ser objeto de denuncia y (ii) el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de las vías habilitadas.
14. Establecer un órgano (Comité de Prevención de Riesgos Penales) que, contando con la autoridad e independencia necesarias, vele por el cumplimiento de la normativa y por los

riesgos legales de la organización. Los miembros de dicho órgano deberán de contar con las suficientes competencias técnicas y humanas para ello, siendo obligatorio la conservación de los documentos acreditativos de estas.

15. Investigar toda denuncia de hechos que presuntamente constituyan infracciones sometidas a la Política del Sistema Interno de Información, garantizando la confidencialidad del denunciante o el anonimato en los casos en los que el informante así lo quiera, no recopilando datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica. Si se recopilaran accidentalmente se procederá a su eliminación sin dilación indebida. Asimismo, se garantizará el ejercicio de los derechos a los que se refieren los artículos 15 a 22 del RGPD.
16. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento en caso de incumplimiento de la Política o de los requisitos exigidos en la misma.
17. Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de las entidades sujetas.
18. En el supuesto de que se identifiquen deficiencias, incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, estructura o en el sistema de control, la organización adoptará medidas para remediarlas.

V. CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Comité de Prevención de Riesgos Penales es el órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para formular, controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del SPRP.

El Comité de Prevención de Riesgos Penales depende, orgánicamente, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En relación con el entorno de control, el sistema cuenta con dos tipos de controles para la mitigación de los riesgos penales:

1. Controles Preventivos Generales, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos.
2. Controles Específicos, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico.

VI. SISTEMA DISCIPLINARIO

Para implementar eficazmente las normas y principios de esta política, se aplicará el sistema disciplinario aplicable en cada momento, que se configurará como la herramienta de protección de los procedimientos internos y que forma parte del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de MM.